GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería

y Migración

N° Int.:5.627.878

22 JUL 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 113.684

SANTIAGO, 13/07/2015

VISTO: estos antecedentes, y

mediante carta de reconsideración de fecha 10.07.2015, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 4,11 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$638.612 (seiscientos treinta y ocho míl seiscientos doce pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 91.691 de fecha 04 de Junio de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIA METALURGICA URSUS TROTTER S.A. representado por EDUARDO GONZALEZ TROTTER, 10.679.801-K, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jose Alberto SAAVEDRA CALDAS de nacionalidad PERUANA;

Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 91.691 de fecha 04 de Junio de 2015 de Departamento de Extranjeria y Migración, a INDUSTRIA METALURGICA URSUS TROTTER S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 2,05 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$319.306 (trescientos diecinueve mil trescientos seis pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°0330730 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y carta certificada.

Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs [13094]13/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

- DEM

- Interesado

Dogus Co A CAZA LINDERMANN

SEFE DE LANGION DE PUBLICO